

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN DE CALDAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería número 199904 expedida el 23 de noviembre de 1993, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCION Y PREVENCION**, nombrada mediante Resolución No. 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No. 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante Resolución de delegación No.0354 del 04 de abril de 2014, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra parte **RUBEN DARIO ARCINIEGAS RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.703.667**, expedida en Barranquilla quien obra como Representante legal de **SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**, con Nit 825.001.397-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido numeral 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

***ARTÍCULO 19.-** Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

***14.** Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.*

2) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención (E) justifique la presente contratación indicando:

“La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en la función técnica y el requerimiento de brindar el servicio para la intervención de la empresa bajo la metodología, de la Estrategia CREA del Modelo de Gestión Positiva SUMA, para lo cual la compañía no cuenta con personal de planta suficiente para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar.”

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000332 del 19 de mayo de 2014; Número 2015000039 del 12 de junio de 2014, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a la prestación de servicios de promoción y prevención de acuerdo a los programas de la ESTRATEGIA CREA del modelo de Gestión POSITIVA SUMA, en el plan básico, Avanzado, Especializado, para empresas con planes regulares, especialmente la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

**CLÁUSULA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL
CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

PARAGRAFO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y **EL CONTRATISTA** concertaran los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
 MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.640.737.085.00)**, exento de IVA, suma que será cancelada de forma mensual contra servicios autorizados y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

De acuerdo a la proyección de costos estimada para el desarrollo de cada actividad, se tendrá en cuenta las siguientes tarifas concertadas por **POSITIVA** y el **CONTRATISTA**:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 COSTOS PROYECTADOS AÑO 2014

ACTIVIDADES PARA SER DESARROLLADAS POR EL PROVEEDOR EN CARBONES DEL CEREJON LIMITED DE LA SUCURSAL GUAJIRA 2014							
ITEM	PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	PERFIL	ESTIMACIÓN HORAS MENSUALES	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR TOTAL AÑO
1	Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de Desórdenes Musculo-esqueléticos (DME)	Controlar integralmente los factores de riesgo desencadenantes de los Desórdenes músculo esqueléticos (DME) con el fin de preservar la salud músculo esquelética de los trabajadores de Cerrejón.	FISIOTERAPEUTAS	320	1,920	\$ 26,445	\$ 50,774,400
2	Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de Desórdenes Musculo-esqueléticos (DME) y Apoyo a otros Programas de Vigilancia médica ocupacional.	Controlar integralmente los factores de riesgo desencadenantes de los Desórdenes músculo esqueléticos (DME) con el fin de preservar la salud músculo esquelética de los trabajadores de Cerrejón	MEDICO ESPECIALISTA	160	960	\$ 55,657	\$ 53,430,720
3	Sistema de vigilancia epidemiológica de Factores de riesgo Psicosociales	Proteger y mantener la salud y bienestar de los trabajadores a través de la reducción y control de los factores de riesgo psicosocial y el fortalecimiento de los factores psicosociales protectores de los trabajadores de Cerrejón	PSICOLOGA ESP.EN SALUD OCUP	160	960	\$ 29,761	\$ 28,570,560
4	Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la conservación de la Salud Auditiva	Controlar integralmente la exposición a ruido y otros peligros asociados con la generación de alteraciones de la audición con el fin de preservar la salud auditiva de los trabajadores del CERREJÓN, mediante una metodología sistemática y ordenada.	FONOAUDIOLOGA	160	960	\$ 37,519	\$ 36,018,240
5	Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la conservación de la Salud Auditiva y Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la Conservación de la Salud Respiratoria	Monitorear los diferentes factores de riesgo físicos y químicos presentes en las operaciones y que pueden ser generadores de posibles enfermedades ocupacionales, de tal forma que se minimice la ocurrencia de las mismas de los trabajadores de Cerrejón	TECNICO EN SALUD OCUP PARA ASISTENCIA TECNICA EN HIGIENE INDUSTRIAL	192	1,152	\$ 26,917	\$ 31,008,384
6	Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la conservación de la Salud Auditiva y Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la Conservación de la Salud Respiratoria	Controlar integralmente la exposición a diferentes factores de riesgo físicos y químicos presentes en las operaciones y que pueden ser generadores de posibles enfermedades ocupacionales, de tal forma que se minimice la ocurrencia de las mismas.	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL PARA ASISTENCIA TECNICA EN HIGIENE INDUSTRIAL	160	960	\$ 57,899	\$ 55,583,040

Handwritten signature

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
 MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

7	Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de Desórdenes Músculo-esqueléticos (DME) y Apoyo a otros Programas de Vigilancia médica ocupacional.	Apoyar actividades de promoción y prevención en los trabajadores de Cerrejón.	ENFERMERA ESP. EN SALUD OCUP	160	960	\$ 26,692	\$ 25,624,320
8	Apoyo a diversos Programas de Vigilancia médica ocupacional.	Apoyar actividades de promoción y prevención en los trabajadores de Cerrejón.	MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	80	480	\$ 60,749	\$ 29,159,520
9	Programa de preparación y atención de emergencias	Mitigar los impactos negativos que los incidentes puedan tener en los empleados y los equipos, asegurando las competencias del personal especializado asignado a estas tareas y del personal brigadista de los trabajadores de Cerrejón	INGENIEROS	160	960	\$ 35,109	\$ 33,704,640
10	Programa de preparación y atención de emergencias	Apoyar actividades de capacitación en Emergencias y prevención de lesiones en los trabajadores de Cerrejón	Varios profesionales				\$ 7,000,000
11	Sistema de gestión para el control de incidentes y accidentes de trabajo	Sistema de gestión para el control de incidentes y accidentes de trabajo que incluye el apoyo al desarrollo de las Estrategias de Seguridad de Cerrejón: 1- Fortalecer el Liderazgo Visible en Seguridad; 2- Fortalecer la Gestión en el Control de Riesgos Catastróficos; 3- Reforzar la Disciplina Operacional (Cumplimiento de normas) y 4- Asegurar el Desempeño de Seguridad de los Contratistas del Cerrejón afiliados a la compañía.	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL	480	2,880	\$ 38,620	\$ 111,225,600
12	Sistema de gestión integral de lesionados	Minimizar el impacto de los accidentes de trabajo a través de la gestión integral de la atención y posterior rehabilitación y prevención de complicaciones (secuelas), propendiendo por un pronto reintegro a las actividades laborales de los trabajadores de Cerrejón.	MEDICOS GENERALES AUDITORES	80	480	\$ 95,553	\$ 45,865,440
13	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesoría y acompañamiento técnico en servicios de promoción y prevención de Riesgos laborales a las demás empresas afiliadas a al sucursal Guejira.	Varios profesionales				\$ 30,000,000
TOTALES							\$ 537,964,864



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
 MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 COSTOS PROYECTADOS AÑO 2015

ACTIVIDADES PARA SER DESARROLLADAS POR EL PROVEEDOR EN CARBONES DEL CEREJON DE LA SUCURSAL GUAJIRA 2015							
ITEM	PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	PERFIL	ESTIMACION HORAS MENSUALES	HORAS AÑO	VALOR HORA	VALOR TOTAL AÑO
1	Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de Desórdenes Músculo-Esqueléticos (DME)	Controlar integralmente los factores de riesgo desencadenantes de los Desórdenes músculo esqueléticos (DME) con el fin de preservar la salud músculo esquelética de los trabajadores de Cerrejón	FISIOTERAPEUTAS	320	3.840	\$ 27,238	\$ 104,595,264
2	Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de Desórdenes Músculo-esqueléticos (DME) y Apoyo a otros Programas de Vigilancia médica ocupacional.	Controlar integralmente los factores de riesgo desencadenantes de los Desórdenes músculo esqueléticos (DME) con el fin de preservar la salud músculo esquelética de los trabajadores de Cerrejón	MEDICO ESPECIALISTA	160	1.920	\$ 57,327	\$ 110,067,283
3	Sistema de vigilancia epidemiológica de Factores de riesgo Psicosociales	Proteger y mantener la salud y bienestar de los trabajadores a través de la reducción y control de los factores de riesgo psicosocial y el fortalecimiento de los factores psicosociales protectores de los trabajadores de Cerrejón	PSICOLOGA ESP. EN SALUD OCUP	160	1.920	\$ 30,654	\$ 58,855,354
4	Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la conservación de la Salud Auditiva	Controlar integralmente la exposición a ruido y otros peligros asociados con la generación de alteraciones de la audición con el fin de preservar la salud auditiva de los trabajadores del CERREJÓN, mediante una metodología sistemática y ordenada.	FONOAUDIOLOGA	160	1.920	\$ 38,645	\$ 74,197,574
5	Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la conservación de la Salud Auditiva y Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la Conservación de la Salud Respiratoria	Monitorear los diferentes factores de riesgo físicos y químicos presentes en las operaciones que pueden ser generadores de posibles enfermedades ocupacionales, de tal forma que se minimice la ocurrencia de las mismas de los trabajadores de Cerrejón	TECNICO EN SALUD OCUP. PARA ASISTENCIA TECNICA EN HIGIENE INDUSTRIAL	192	2.304	\$ 27,725	\$ 63,877,271
6	Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la conservación de la Salud Auditiva y Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional para la Conservación de la Salud Respiratoria	Controlar integralmente la exposición a diferentes factores de riesgo físicos y químicos presentes en las operaciones y que pueden ser generadores de posibles enfermedades ocupacionales, de tal forma que se minimice la ocurrencia de las mismas.	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL PARA ASISTENCIA TECNICA EN HIGIENE INDUSTRIAL	160	1.920	\$ 59,636	\$ 114,501,062

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
 MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

7	Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de Desórdenes Músculo-esqueléticos (DME) y Apoyo a otros Programas de Vigilancia médica ocupacional.	Apoyar actividades de promoción y prevención en los trabajadores de Cerrejón	ENFERMERA ESP. EN SALUD OCUP	160	1.920	\$ 27,493	\$ 52,786,099
8	Apoyo a diversos Programas de Vigilancia médica ocupacional.	Apoyar actividades de promoción y prevención en los trabajadores de Cerrejón	MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	80	960	\$ 62,571	\$ 60,068,611
9	Programa de preparación y atención de emergencias	Mitigar los impactos negativos que los incidentes puedan tener en los empleados y los equipos, asegurando las competencias del personal especializado asignado a estas tareas y del personal brigadista de los trabajadores de Cerrejón.	INGENIEROS	160	1.920	\$ 36,162	\$ 69,431,558
10	Programa de preparación y atención de emergencias	Apoyar actividades de capacitación en Emergencias y prevención de lesiones en los trabajadores de Cerrejón	Varios profesionales			\$ -	\$ 13,807,483
11	Sistema de gestión para el control de incidentes y accidentes de trabajo	Sistema de gestión para el control de incidentes y accidentes de trabajo que incluye el apoyo al desarrollo de las Estrategias de Seguridad de Cerrejón: 1- Fortalecer el Liderazgo Visible en Seguridad; 2- Fortalecer la Gestión en el Control de Riesgos Catastróficos; 3- Reforzar la Disciplina Operacional (Cumplimiento de normas) y 4- Asegurar el Desempeño de Seguridad de los Contratistas del Cerrejón afiliados a la compañía.	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL	480	5.760	\$ 39,779	\$ 229,124,736
12	Sistema de gestión integral de lesionados	Minimizar el impacto de los accidentes de trabajo a través de la gestión integral de la atención y posterior rehabilitación y prevención de complicaciones (secuelas), propendiendo por un pronto reintegro a las actividades laborales de los trabajadores de Cerrejón	MEDICOS GENERALES AUDITORES	80		\$ 98,420	\$ 89,059,925
13	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesoría y acompañamiento técnico en servicios de promoción y prevención de Riesgos laborales a las demás empresas afiliadas a la sucursal Guajira	Varios profesionales			\$ -	\$ 62,400,000
TOTAL							\$ 1,102,772,221

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las sedes Guajira y Bogotá de la empresa **CARBONES DEL CERREJON LIMITED** y otras empresas afiliadas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en la sucursal Guajira.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo de Gerente de la Sucursal Guajira de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000332 del 19 de mayo de 2014 el cual se afectara en la suma de \$537.964.864; Número 2015000039 del 12 de junio de 2014 el cual se afectara en la suma de \$1.102.772.221, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL**

Handwritten signature

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **ELCONTRATISTA**

PARAGRAFO: Para efectos de esta cláusula se tendrá como valor del contrato el ejecutado por parte de **EL CONTRATISTA**, al momento de configurarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser certificado por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.**

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA
INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuvieron acceso LAS PARTES durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato les fuere dado a conocer con ocasión a la ejecución del contrato con lo cual a partir de la fecha LAS PARTES y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que LAS PARTES puedan garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales políticas organizacionales e información de los clientes de POSITIVA, las PARTES tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aun con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2 años).

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE
DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL
SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA
MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD
DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000201 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
9. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000201** DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
MEDICA DE ESPECIALISTAS DEL SUR LIMITADA.

- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

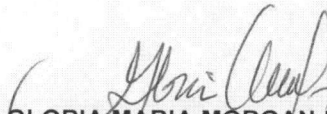
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías

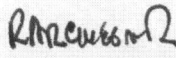
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

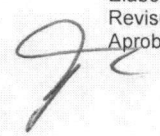
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **26 JUN 2014**

POSITIVA

EL CONTRATISTA


GLORIA MARIA MORGAN DE CALDAS
Vicepresidenta de Promoción y Prevención


RUBEN DARIO ARCINIEGAS RODRIGUEZ
Representante Legal


Elaboró: David Gil
Revisó: Nicolas Nieto
Aprobó: Sandra Rey

000201